



Notario Interino de Viña del Mar José Francisco Olate González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES NOTARIALES otorgado el 13 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Viña del Mar José Francisco Olate González.-

Av. Libertad 1155-A, Viña Del Mar.-

Repertorio Nro: 81 - 2026.-

Viña del Mar, 13 de Enero de 2026.-



123456800379
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456800379.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71frolagon&ndoc=123456800379.->

CUR Nro: F5272-123456800379.-

REP. N° 81 / 2026.-

Mch.

**PROTOCOLIZACIÓN
BASES NOTARIALES**

"Sorteo Entradas Concierto Chayanne"

Mall del Centro de Concepción

8 al 30 de enero de 2026

En Viña del Mar, República de Chile, a **trece de enero** del año **dos mil veintiséis**, ante mí, **MAXIMILIANO ANDRÉS ORREGO VALENZUELA**, Abogado, Notario Suplente de don José Francisco Olate González, Notario Público Interino, según Decreto Económico número quinientos diecisiete/ dos mil veinticinco, protocolizado en este oficio con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, bajo el repertorio número dos mil ochocientos setenta y siete/ dos mil veinticinco, con domicilio en esta comuna, y de oficio en Avenida Libertad número mil ciento cincuenta y cinco - A, comparece don **RODRIGO MIGUEL ORTIZ MUÑOZ**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad y Rut. número trece millones novecientos noventa mil seiscientos noventa y siete guión siete, domiciliado para estos efectos en Libertad número mil trescientos cuarenta y ocho, oficina mil cinco,

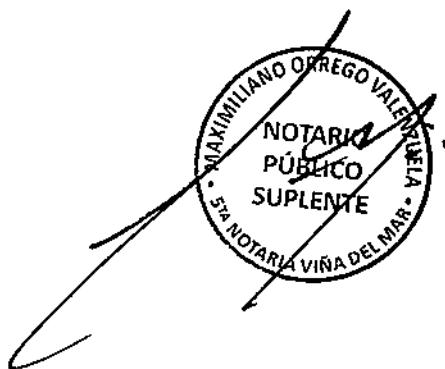


Viña del Mar, el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que por el presente instrumento viene en protocolizar **BASES NOTARIALES "Sorteo Entradas Concierto Chayanne"** **Mall del Centro de Concepción, 8 al 30 de enero de 2026** documento que consta de tres hojas y que archivo al final del protocolo de escrituras públicas, bajo el número de orden correspondiente. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma. Se da copia. DOY FE.

Boleta: Q6003 + 30.000

RODRIGO MIGUEL ORTIZ MUÑOZ

C.I. 13.990.691 -7



Certificado
123456800379
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 81
EN VIÑA DEL MAR, 13-01-2026

Bases Notariales

“Sorteo Entradas Concierto Chayanne”
Mall del Centro de Concepción
8 al 30 de enero de 2026

BASES NOTARIALES

En Viña del Mar, a 13 de enero de 2026, don Sergio Novoa Balmaceda y doña Carla Ratto Fernández, ambos en representación de Mall del Centro de Concepción SpA, RUT N° 96.847.320-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Barros Arana N° 1068, Concepción, declaran lo siguiente:

Mall del Centro de Concepción SpA (en adelante el “Organizador”), ha decidido realizar un concurso denominado “Sorteo Entradas Concierto Chayanne” a desarrollarse en Mall del Centro de Concepción (en adelante el “Mall”) entre los días 8 al 30 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

En el marco de la activación, los clientes, registrándose en la forma señalada más adelante, podrán participar por una de las 25 entradas dobles al concierto de Chayanne, que tendrá lugar el día 7 de febrero de 2026 en el estadio Ester Roa de Concepción (en adelante el “Sorteo”).

1. Quienes participan y vigencia de la promoción.

Podrán participar en el Sorteo todas las personas naturales mayores de 18 años –excluidas aquellas señaladas en el punto 8 de las presentes bases–, y que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

2. Mecánica de la promoción.

Toda persona natural mayor de 18 años, excluidas las mencionadas más abajo, que durante la vigencia de la promoción haya realizado compras presenciales en cualquiera de las tiendas del Mall, por montos iguales o superiores a \$30.000 (treinta mil pesos), tendrá derecho a registrar su boleta en formulario y participar del Sorteo.

Los clientes podrán presentar más de una boleta por montos iguales o superiores a \$30.000 (treinta mil pesos), aquellos clientes que presenten más boletas podrán participar por entradas de mejor ubicación.

Por cada \$30.000 (veinte mil pesos) de compra contenidos en una boleta emitida durante el periodo de la campaña, esto es, entre el 8 al 30 de enero de 2026, el cliente tendrá una posibilidad de ganar.

A modo de ejemplo:

Una boleta por \$29.990 no tendrá posibilidad de participar del Sorteo.

Una boleta por \$30.000 sólo dará 1 oportunidad de ganar en el Sorteo.

Una boleta por \$60.000 sólo dará 2 oportunidades de ganar en el Sorteo.

Una boleta por \$120.000 sólo dará 4 oportunidades de ganar en el Sorteo.

El monto de las boletas no es acumulable o sumable a otras para completar el monto mínimo necesario para poder participar de la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, un



cliente podrá presentar más de una boleta para participar. Sólo se podrá presentar una fotografía de cada boleta. No se aceptarán duplicados, cambios de mercadería, guías de despacho, facturas, los pagos de cuentas de tiendas departamentales o multitiendas, las entradas a eventos y espectáculos, ni los pagos de servicios, notas de crédito, ni ningún otro documento que no acredite que la compra haya sido realizada en alguna de las tiendas del Mall durante el período de vigencia de la promoción, como tampoco se aceptarán boletas de stands de ferias instaladas temporalmente en el Mall.

SERÁ REQUISITO ESENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN, QUE QUIENES PARTICIPEN INFORMEN ÍNTEGRAMENTE LOS DATOS OBLIGATORIOS PARA REGISTRARSE QUE SEAN SOLICITADOS AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD Y DEL SORTEO.

3. Registro web y código QR.

Para participar de la promoción, los clientes deberán escanear los códigos QR que estarán presentes en distintos soportes físicos y digitales del Mall, y completar el formulario con todos los datos solicitados, debiendo subir fotografías de sus boletas.

Cada cliente deberá informar todos los datos obligatorios que se solicitan para registrarse (nombre completo, sexo, comuna y correo electrónico). No serán válidas aquellas fotografías que no permitan distinguir la fecha y tienda en que se realizó la compra ni el monto de la misma.

4. Premios.

Entre los clientes que participen del Sorteo, el día 30 de enero de 2026 a las 20:00 horas, se sortearán 25 entradas dobles al concierto de Chayanne, que tendrá lugar el día el día 7 de febrero de 2026 en el estadio Ester Roa de Concepción (el "Evento").

Las 25 entradas disponibles se distribuyen de la siguiente manera:

- 5 entradas dobles sector "VIP TOTAL"
- 5 entradas dobles sector "GOLDEN"
- 15 entradas dobles sector "CANCHA"

La realización del Evento se encuentra a cargo de una productora, que es una empresa de servicios absolutamente independiente de Mall del Centro de Concepción SpA, y respecto de la que Mall del Centro de Concepción SpA no tiene injerencia ni responsabilidad alguna.

EL PREMIO NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE CANJE EN DINERO EFECTIVO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

Una vez canjeado el premio no se admitirán cambios ni devoluciones, salvo los casos expresamente establecidos en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Mall del Centro de Concepción SpA queda facultada para aumentar en cualquier momento la cantidad de premios a repartir, sin ser necesaria la modificación de las presentes bases.



Certificado
123456800379
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

El premio no podrá ser enajenado o cedido bajo concepto alguno. Será el premio canjeado únicamente por el ganador del Sorteo, el que podrá seleccionar a un acompañante, persona natural.

5. De los sorteos.

Se deja constancia que el Sorteo se realizará el día 30 de enero de 2026, a través de una tómbola/ruleta digital manejada por la "App Sorteos" (aplicación absolutamente independiente de Mall del Centro de Concepción SpA), que consiste en un sistema de sorteo que se realiza de manera electrónica, a través de un sistema computacional de selección aleatoria. Para ello, se subirá a esta aplicación la base de datos de los clientes que se hubieran registrado en el formulario, y la aplicación determinará inmediata y aleatoriamente el cliente que obtuvo el premio.

El cliente ganador se elegirá aleatoriamente de la base de datos recolectada durante todo el periodo que se encuentre vigente la promoción, lo que será compartido en la cuenta de Instagram:@malldelcentrodeconcepcion.

La Jefa de Marketing del Mall se comunicará por teléfono con el cliente ganador. Si habiendo intentado contactar al ganador por tres veces consecutivas, el ganador no respondiera, se procederá a seleccionar a un nuevo ganador, siguiendo el mismo procedimiento anteriormente señalado. Esta acción se repetirá hasta obtener respuesta de un cliente ganador.

La entrega de las entradas será coordinada con la Jefa de Marketing y tendrá lugar en dependencias del Mall, de lo cual se dejará registro fotográfico.

6. Liberación de responsabilidad de Mall del Centro de Concepción SpA

Mall del Centro de Concepción SpA no se responsabilizará por el no cobro o canje del premio.

Mall del Centro de Concepción SpA no será responsable de ningún reclamo, daño, deterioro o perjuicio que pudiera producirse contra la persona que participe del Sorteo o que canjee el premio y/o su acompañante antes, durante o después del Evento, con ocasión de hechos, actos, omisiones y/o accidentes que se produzcan durante el mismo, quedando liberada Mall del Centro de Concepción SpA de cualquier indemnización que pudiere resultar a causa de tales acontecimientos.

Mall del Centro de Concepción SpA no será responsable en caso de imposibilidad de los clientes en poder asistir al Evento, por cualquier motivo, ni de la suspensión, cancelación, postergación o no realización del Evento, por cualquier motivo.

Mall del Centro de Concepción SpA no será responsable por los inconvenientes o dificultades que puedan tener el ganador o su acompañante durante el Evento.

La participación en la promoción es absolutamente libre y voluntaria por parte del cliente, quien por el sólo hecho de participar de la promoción declara conocer y aceptar que Mall del Centro de Concepción SpA no es ni será responsable por eventuales perjuicios sufridos como consecuencia de la participación en la misma, lo que será extensible al acompañante del ganador.



7. Condiciones especiales de la promoción.

El ganador quedará obligado a enviar al Organizador registro fotográfico desde su ubicación en el Evento y, al menos, un video durante el Evento, otorgando autorización al Organizador para hacer uso de dicho contenido en la cuenta de Instagram: @malldelcentrodeconcepcion.

El Organizador se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, internet, etc.), con fines de publicidad, el desarrollo y resultado de esta promoción, publicando fotografías, exhibiendo grabaciones de video y/o cine de la promoción, sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello a quienes participen.

Mall del Centro de Concepción SpA podrá realizar las acciones promocionales que considere necesarias sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización por la difusión pública de nombres o fotografías de los participantes y asistentes a esta promoción.

La participación en esta promoción implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente las relativas a la liberación de responsabilidad de Mall del Centro de Concepción SpA (contenida en el punto 6 precedente) y a la autorización para dar a conocer la información de los participantes y asistentes a que se refiere este punto. Producto de lo anterior, Mall del Centro de Concepción SpA será la única habilitada para la interpretación de estas bases.

Mall del Centro de Concepción SpA podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden.

8. Personas excluidas de la promoción.

No podrán participar del Sorteo:

- a) Empleados directos de Mall del Centro de Concepción SpA, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- b) Arrendatarios y/o empleados y/o jefes de locales comerciales y/o módulos del Mall u otros centros comerciales del Mall, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Empleados de quien provea de algún bien o servicio al Mall.
- d) Personal de la agencia de publicidad encargada de difundir el Evento, ni su cónyuge o familiares.
- e) Personal de la agencia de promoción (incluidas sus promotoras) encargada de la puesta en marcha del Evento, ni su cónyuge o familiares.

De participar alguna de estas personas y habersele entregado el premio, deberá ser restituido al sólo requerimiento de Mall del Centro de Concepción SpA

Estas bases se encuentran protocolizadas en la Notaría Jose Francisco Olate de Viña del Mar.



Una copia de estas bases quedará a disposición del público en www.malldelcentroconcepcion.cl.





Certificado
123456800379
Verifique validez
<http://www.fojas.com>